



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 1 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don JOSE MANUEL FERNANDEZ DIAZ.

CONCEJALES:

Presentes :

Grupo Municipal Popular:

Sr. Don CARLOS ALVAREZ LLORENS.

Sra. Doña MARIA ANGELICA MERODIO TORAL.

Sr. Don ANSELMO LOPEZ COSIO

Grupo Municipal Socialista:

Sra Doña ANA CLARA FERNANDEZ BUENO.

Sr. Don EDUARDO LUCAS ROIZ.

Sra. Doña EVA MARIA QUINTANA GUERRA.

Grupo Municipal Foro Asturias Ciudadanos:

Sr. Don ROBERTO GONZÁLEZ BLANCO.

Ausente:

Sra Doña CRISTINA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIA MUNICIPAL:

Doña COVADONGA DOPICO GRANDA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Peñamellera Baja, siendo las veinte horas, del día veintidós de Noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, a las veinte horas y, comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria, para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.(8/11/2018)

Por el Sr. Presidente, pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular, alguna observación al Acta de la Sesión anterior de fecha 8 de Noviembre de 2018, repartida con la convocatoria.

Sometida a votación el Acta de la sesión anterior, es aprobada por ocho votos a favor(4 PP, 3PSOE y 1 FAC) que constituyen los ocho presentes, de los nueve, que de derecho, componen la Corporación.

2º.-PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES 2019.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 2 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

Por el Sr. Alcalde se explica el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 con el siguiente contenido :

CONSIDERACIONES PREVIAS

Primera.

En este ejercicio de 2019 no existe ,como en los años anteriores,un proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, con lo cual este expediente está elaborado con carácter provisional, sin referencias normativas a la misma, con el objetivo de facilitar la labor de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento a la espera de la publicación de la citada norma. No obstante, téngase en cuenta que podría ser susceptible de los cambios que pueda ocasionar la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, como ha ocurrido en 2017 y 2018 .

Segunda.

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2019, se configuran como la estimación de ingresos y la previsión de gastos que se pueden realizar con dichos ingresos, pero, presenta una disminución importante respecto al presupuesto de 2018 que contenía la inversión de Eficiencia Energética en la convocatoria de subvenciones del IDAE con un proyecto de más de 300000 .Este proyecto se ha informado favorablemente pero no se ha obtenido la resolución, que apruebe la subvención.

Tercera .

Es el primer presupuesto en el cual se van a incluir las retribuciones correspondientes a la Relación Valorada de Puestos de Trabajo que se ha aprobado con fecha 18 de Julio de 2018 y que se ha publicado en el BOPA de 26 de Septiembre de 2018 con las implicaciones, respecto a la oferta de empleo publico extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal.

Cuarta.

Es asimismo el primer presupuesto municipal ,tras la entrada en vigor del RD 424//2017 de 28 de Abril ,por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector publico lo que supone establecer un modelo de control interno para lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora de las Entidades Locales. Se incluye en las bases de ejecución un modelo de control interno simplificado en tanto que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja aplica el modelo simplificado de contabilidad local lo que va a implicar cambios en el circuito de facturas y en la previsión de subvenciones así como el establecimiento de plantillas para reparos .Asimismo es el primer presupuesto, tras la entrada en vigor el 9 de Marzo de 2018 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Publico, con los importantes cambios que ha supuesto la obligatoriedad de la contratación electrónica,la publicación obligatoria a través de la plataforma de Contratación del Estado alojando en ella el Perfil del Contratante, la necesidad de programar la actividad contractual del Ayuntamiento y la nueva regulación del contrato menor que debe quedar para su utilización excepcional de modo que no se pueden acumular contratos menores por encima de los umbrales establecidos y la aparición de los procedimientos abiertos (los recogidos en el art 159) que en un municipio pequeño,como el nuestro, serán los mas utilizados. También se incluye en las bases de ejecución las características de los usuarios en la Plataforma de Contratación del Estado y los órganos técnicos de asistencia. Y es el último Presupuesto de la legislatura.

Previsión de Ingresos para 2019

CAPITULO I. Se estima que los Ingresos relativos a los Impuestos directos que comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana mantengan la linea de la liquidación del Presupuesto



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 3 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

del ejercicio 2017 y lo que se estima la recaudación de 2018, de conformidad con los derechos reconocidos hasta Noviembre de 2018 y asciendan a lo siguiente :

- 314.000 euros por IBI URBANA .Ese concepto ha ido a la baja desde que en 2015 se hizo una reducción de los valores catastrales en un 0,78 % en el año 2015
- 26.000 euros constituye la prevision para 2019 -
- 68.000 euros por Impuesto de Vehículos . Ha disminuido en consonancia con lo recaudado en la liquidación de 2017.
- EL Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos (17.000) y el Impuesto de Actividades Económicas (5000) de conformidad con lo recaudado en la liquidación de 2017.

Así, el capítulo I de Ingresos suponen un total de **430.000** euros en 2019. (27,12% del Presupuesto) similar al ejercicio 2018.

CAPITULO 2. INGRESOS INDIRECTOS .Se estima que los ingresos resultantes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, asciendan a 30.000 euros ,en línea con la previsión de estimación de la recaudación del ejercicio 2018 . Representa este Impuesto un 1,89 % del Presupuesto, igual al ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se prevé para 2019 un importe similar al ejercicio 2018 La previsión es de 180.000 € que representa un 11,35% del Presupuesto.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior a 2018 en tanto que se incluyen íntegramente en el ejercicio 2019 tres programas (prácticas laborales que tiene el doble de efectivos que el ejercicio anterior, Plan de Empleo, que se presupuesta todo el programa en 2019 y se hace por el total de lo solicitado (1 oficial y tres peones) cuando en los ejercicios precedentes, era de dos peones. Mas del doble de otros ejercicios y el programa del Plan de Empleo Brañona, que se ha solicitado, supone un programa para un director-docente ,un monitor y 10 participantes .En los tres programas hay un aumento significativo de la subvención por que hay un aumento de los salarios.

Así el Plan de Empleo que en el ejercicio anterior era de 750 € se ha fijado en 916,25€ para los peones y 1300€ para el oficial. En el Taller de Empleo se fija un salario para los participantes de 735,90 € cuando en los ejercicios anteriores era de un primer periodo de 495 y un segundo de 743. Respecto a las practicas se ha fijado un salario de 1005,61€ cuando en el ejercicio anterior era de 709,75. Además aumenta la seguridad social en consonancia, salvo para los participantes y el numero estimado de la subvención es doble. Estos tres planes suponen un global de casi 300.000 € de gastos en el capítulo I de gastos .Señala, el Sr. Alcalde ,que se están recuperando los salarios de antes de la crisis lo cual es una muy buena noticia.

Respecto a estos planes se presupuesta de conformidad con las bases publicadas,de modo que corresponde al programa Taller de Empleo la Brañona para formación y funcionamiento 18.900 € y para el resto 179.748 € .Para el Plan de Empleo la subvención solicitada es de 75.400 € y parece posible que este año se pueda acceder a más peones, aunque no se cumplan las ratios de paro exigidas, puesto que haya ayuntamientos que no solicitan las subvenciones del plan de empleo . En tercer lugar se presupuesta para dos personas en practicas por importe de



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 4 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

38.000 € aunque es difícil acceder a un segundo joven en prácticas por las tasas de ratio exigidas (más de 100 parados de menos de 30 años).

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2019 (entregas a cuenta en la PTE y liquidación definitiva de la PIE de 2016) sin la LPGE de 2019, resulta imposible, aportar información sobre la evolución prevista para 2019 en la Participación en Tributos del Estado, resultando lo más prudente prever los mismos importes que en 2018 para 2019 en 220.000 €

33	047	PEÑAMELLERA BAJA	197.620,13	20.830,45	1.236,21	219.686,79
----	-----	------------------	------------	-----------	----------	------------

Se incluye como transferencia corriente, puesto que en el ejercicio anterior así se ha hecho, un 25 % del Fondo de Cooperación Municipal ,de 60.000 al objeto de financiar operaciones corrientes por importe de 15.000 €. Asimismo se incluyen dos convenios, que se han firmado en los últimos años y con previsión de que continúen, que son Pobreza infantil y Pobreza Energética con cifras similares al ejercicio anterior. Explica el Sr. Alcalde, que estamos teniendo un repunte importante de situaciones de emergencia social. Se incluye la transferencia de desbroces de la subvención concedida. Se incluye la transferencia del Catálogo puesto que se han reajustado las anualidades al año 2019.

42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	220.000,00 €	
42090	TRANSFERENCIA ESTADO ARRU	68.294,15 €	
45001	25% FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL	15.000,00 €	
45002	TRANSFERENCIA CORRIENTE PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIA	39.457,00 €	
45003	TRANS. CONVENIO INTEGRACION/INMIGRACION/EMERGE/APOYO	3.059,00 €	
45004	TRANSFERENCIAS POR DELEGACION DEPENDENCIA	21.000,00 €	
45005	TRANSFERENCIA CONVENIO POBREZA INFANTIL	6.300,00 €	
45006	TRANSFERENCIA CONVENIO POBREZA ENERGETICA	5.940,00 €	
45007	PROGRAMA PREVENCION CONSUMO DE DROGAS	1.500,00 €	
4505000	TRANSFERENCIA TALLER DE EMPLEO	179.748,00 €	
4505001	TANSFERENCIA PLAN EMPLEO	75.400,00 €	
4505002	TRANSFERENCIA PRACTICAS	38.000,00 €	
4506000	TRANFERNCIA COMUNIDAD AUTONOMA ARRU	20.488,25 €	
4506001	TRANSFERENCIA CORRIENTE CONVENIO GUARDA CUEVA LA LOJA	3.900,00 €	
4506002	TRANSFERENCIA CORRIENTE CONVENIO OFICINA DE TURISMO	880,00 €	
4508001	TRANSFERENCIA CORRIENTE CDTL	16.559,77 €	
4508002	TRANSFERENCIA CORRIENTE JUZGADO DE PAZ	1.016,41 €	
4508003	TRANSFERENCIA CORRIENTE MANTENIMIENTO DEPURADORAS	54.955,09 €	
4508004	SUBVENCION CORRIENTE CERTAMEN DEL QUESO	2.350,00 €	
4508005	SUBVENCION CORRIENTE MUSEO DE LOS BOLOS DE ASTURIAS	1.500,00 €	
4508006	TRANSF. CORRIENTE CATALOGO URBANISTICO	1.949,64 €	
4508007	TRANSFERENCIA DEFENSA CONTRA INCENDIOS	20.837,69 €	
47000	DE OTROS BANCOS	100,00 €	
TOTAL CAPÍTULO 4:		798.235,00 €	50,34 €

El porcentaje que representan las transferencias corrientes constituye el capítulo de ingresos más importante del Presupuesto, con un 50,34 % del mismo, casi el doble que el capítulo I lo que significa una falta de autonomía en los ingresos propios..



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 5 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, y se presupuesta el canon de Aqualia por importe de 7.500 € y el arrendamiento a DEVASA de la Cantera. Constituye un 1,12% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacciones de la parcelas. Para el próximo ejercicio, en principio, no se tiene previsto enajenar parcelas, sin perjuicio de lo que surja de la tramitación de los expedientes de investigación, en relación al Inventario de Bienes, puesto que los expedientes, pese al tiempo transcurrido, no se han iniciado por la falta de medios personales en el municipio que impide dedicar el personal municipal a este cometido. A ver si con alguno de los incluidos en las practicas, DICE EL Sr. Alcalde, pudiéramos acometer este trabajo. No obstante, no se ha previsto.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, será un capitulo muy inferior al del ejercicio anterior puesto que no existe una inversión como la contemplada el año anterior del proyecto o de eficiencia energética de IDAE Y en este ejercicio solo se contemplan 129.600 € .

7508000	TRANSFERENCIA AREA INFLUENCIA PPNN	26.600,00 €	
7508001	75% FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DEL PRINCIPADO	45.000,00 €	
76600	TRANSFERENCIA LEADER ANUALIDAD 2019 SENDA DEL DEVA	58.000,00 €	
		TOTAL CAPÍTULO 7:	129.600,00 € 8,17 €

CAPÍTULO 9. No se prevé en tanto que no hay previsto un crédito, pues, el que estaba previsto en 2018, no se ha formalizado al no haberse recibido la subvención del IDAE.

Los ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el ejercicio 2019 se elevarán a **1.585.585,00 euros**

Aclara, el Sr. Alcalde, que no hay subida de ningún impuesto ni tasas municipales.

Respecto a la previsión de gastos, no existe Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, con lo que se desconoce, si en el año 2019, las retribuciones del personal podrán experimentar incremento alguno.

En la línea con lo negociado entre el Ministerio de Hacienda y los sindicatos sobre la subida salarial a los funcionarios para los próximos años, **2018, 2019 y 2020**, con incrementos del 1,75%, 2,25% y 2,5% y lo dicho por el gobierno del 2,25% y considerando que no habrá ley de presupuestos de 2019, antes de que finalice el ejercicio 2018, no se ha establecido en el capítulo I del presupuesto ningún aumento retributivo respecto a lo establecido en el ejercicio anterior.

Si bien, como este año es el primero desde que se ha aprobado la Relación Valorada de los Puestos de Trabajo, se ha incluido la RPT en la plantilla si bien no en su integridad para cumplir con la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y así se ha incluido la plaza del TAG y se han incluido plazas para estabilizar en la oferta de empleo público extraordinaria del ejercicio 2019. De modo, que respecto a la subida, se realizará, cuando se aprueben los Presupuestos para 2019 o la norma que lo permita. Cuando esto ocurra se procederá a modificar el Presupuesto de 2019.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 6 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

Respecto al personal de Ayuda a Domicilio se ha presupuestado considerando, las horas necesarias para cubrir el servicio y atendiendo a la nueva situación que ha surgido tras el acuerdo del ejercicio anterior, de modo que han permanecido 4 trabajadoras todo el año y dos en periodos de seis meses cada una. La consignación es superior a la establecida en 2018 puesto que, a los efectos retributivos, se está a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Servicio de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo que se ha modificado en el ejercicio 2018 y que establece para este ejercicio de 2019 lo siguiente

Jornada semanal	Jornada mensual	Jornada anual
38,50 horas	159,78 horas	1.757,53 horas

Anexo III de tablas salariales para el año 2019

Convenio Colectivo de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias con 1014,63 € (+1,29 €*11meses) y dos pagas extras del mismo importe del salario .

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ORDINARIA.

En la oferta de Empleo Publico para el año 2019, y de conformidad con la ley de Presupuesto de 2018, respecto a la inclusión de plazas en la OEP de 2019, dependerá de la tasa de reposición que establezca la Ley de presupuestos de 2019, pero en principio la baja por jubilación de una limpiadora municipal que se ha producido en Julio de 2018, será objeto de reposición en 2019 ya que la tasa de reposición de efectivos -y la OEP derivada, cuya aprobación es competencia de la Alcaldía-, se calcula sobre la diferencia entre bajas y altas de personal producidas entre dos ejercicios y será objeto de oferta de empleo publico en 2019 con las características establecidas en la RPT aprobada .

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA .La LPGE de 2018, en su artículo 19.Uno.9, ha ampliado los supuestos establecidos en la LPGE del 2017 en cuanto autoriza a una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. Es decir, que en lo que afecta al ámbito de la administración local, afectaría a todos los sectores y colectivos de personal de los servicios de administración y servicios generales y de otros servicios públicos. Con lo que si con la previsión de 2017 el Ayuntamiento ya contemplaba un espectro amplio de sectores de la actividad administrativa local, con la previsión de 2018 es posible incorporar a las ofertas de empleo destinadas a los procesos de estabilización la práctica totalidad de las plazas estructurales y dotadas presupuestariamente que se encuentren ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente durante al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017

En el Ayuntamiento de Peñamellera Baja existen las siguientes plazas temporales :Encargada de Biblioteca (a tiempo parcial) (1),encargado -coordinador del Polideportivo (a tiempo parcial) (1), auxiliares de ayuda a domicilio (a tiempo parcial) (5), ingeniero técnico (1), peón forestal (1), auxiliar de intervención (1),técnico informático(1).

En este ejercicio de 2019 y, una vez aprobada la RPT en 2018, que define los distintos puestos de trabajo se procedería a el establecimiento de una oferta de empleo publico extraordinaria para las plazas que están dotadas presupuestariamente y las que se tiene previsto incluir en proceso de estabilización para su provisión reglada a través de procedimiento de oposición o concurso-oposición, en el que se respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad son las referentes a los puestos que en la RPT figuran como TEC-URB -TEC-INF -OFI



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 7 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

-JAR Y TEC-BIB.

Se ha incluido la plaza de TAG, que antes estaba en la plantilla como Administrativo ,a la espera de que pueda convocarse si lo permite la ley de Presupuestos de 2019 ,en cuanto se trata de nueva creación pero muy importante para poder cumplir con la normativa relativa a aspectos como el control interno y la Tesorería puesto que como se ha reflejado en la RPT la Secretaria-Interventora no puede atender tres cargos de Secretaria,Intervención y Tesorería.

La correspondiente a Auxiliar de Intervención se pretende amortizar cuando se cubra la plaza que se ha ofertado en la OEP del año 2018 que es una plaza de funcionario -auxiliar de intervención,

En cuanto al gasto de personal,el importe para el año 2019 asciende a 867.062,69. Además de lo dicho ,y respecto a los funcionarios, cumple trienios en 2019 la funcionaria Covadonga Dopico Granda. Se mantiene como en el ejercicio anterior crédito para atender servicios de limpieza en verano, de socorrismo, cueva de la Loja y oficina de turismo .El importe citado engloba una plantilla de **49 efectivos** que incluye al personal funcionario de carrera, (6),uno en oferta de empleo publico 2018 y otro de nuevo ingreso (TAG) , personal laboral fijo,(3),uno en oferta de empleo publico ordinaria 2019 , laboral temporal (14) y laboral de los planes de fomento de empleo del Principado (12 del Tipo Taller de Empleo , 4 del Plan de Empleo ,y 2 de practicas así como los servicios esenciales de verano con ocho efectivos ,(tres de limpieza y cinco de los servicios de instalaciones culturales y deportivas)

El capitulo I tiene una subida importante por el hecho de los programas de empleo pendientes de resolver que se han solicitado para 2019 y que tiene unas cifras muy superiores con subidas de hasta el 22% en el caso de los peones de los Planes de Empleo , o un 42% en las practicas laborales y un 20% en los participantes del Taller de Empleo lo que supone 300.000 € sobre el total de dicho capitulo. Los créditos presupuestarios para gastos en personal supondrán el 54,68 % del total del Presupuesto,superiores al ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Respecto al capitulo segundo supone un aumento respecto al ejercicio anterior y se establece un importe global de 494.407,64 € lo que representa un 31,18 del Presupuesto .

Se han incluido en el capitulo 2 los créditos presupuestarios para gastos en atención del Telecentro, por las tardes, que suponen 18.000 € , también aumenta el crédito correspondiente al tratamiento de basuras puesto que es preciso sostener el punto limpio de Ribadedeva, que se comparte con este municipio y con Peñamellera Alta , lo que supone 10.000 € más al año .Es preciso aumentar el mantenimiento del Alumbrado Publico para adecuarlo al importe de 2018 puesto que si bien el mantenimiento se ha resuelto con un fijo ,no es lo mismo con los repuestos. También hay aumento en la aplicación de mantenimiento de las depuradoras puesto que existe un contrato para la gestión de los bombeos (aunque se espera que pueda realizarlo la misma empresa que gestiona la depuradora) y aumento en el recibo de energía eléctrica de los bombeos que se cifra entorno a los 400 € mensuales .

Se ha realizado para una mayor claridad un desglose en las actividades institucionales de modo que se han establecido las siguientes aplicaciones que suponen un importe de 42.350 € ,

2260901	334	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y CULTURALES	7.000,00 €
2260902	4311	CERTAMEN DEL QUESO	11.200,00 €
2260903	334	FESTEJOS POPULARES/ASTURIAS CULTURAL	12.400,00 €
2260904	334	CERTAMEN DE POESIA CECILIO G TESTON	4.500,00 €
2260905	341	PREMIOS TORNEO BOLOS DE SAN CPRIANO	2.250,00 €
2260906	4312	PREMIOS FERIAS Y GUIAS Y TROFEOS	5.000,00 €



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 8 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

Se han incluido dos aplicaciones de asistencias técnicas para el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto del IDAE que se ha informado favorable (en espera de Resolución) y los procesos electorales.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a los gastos de comisiones de los bancos ,lo que supone un importe total de 928,79 que supone un 0,06 del total del Presupuesto.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Como en los ejercicios anteriores se tiene previsto consignar crédito para las subvenciones que el Ayuntamiento presta, tanto las nominativas que recoge cada año en el presupuesto, como las de libre concurrencia que se realizan por convocatoria pública y asimismo las destinadas a las fiestas que se realizan en las localidades del Municipio. En este ejercicio y para una mayor claridad y mayor control se ha presupuestado cada convenio que se considera preciso como estrategia de subvenciones en el municipio, en una aplicación presupuestaria.Y se ha previsto una aplicación con mayor cantidad para las de libre concurrencia y para las fiestas . Es necesario firmar los convenios al objeto de que exista claridad y los mismos criterios en las subvenciones tanto para otorgar como para justificar y en aquellos ámbitos que se consideran estratégicos en la vida cultural y deportiva del municipio . Además se incluye la aportación del Ayuntamiento al mantenimiento del Centro de Cabrales y las trasferencias a todas las entidades en las que participa el Ayuntamiento .Los créditos presupuestarios para transferencias corrientes supondrán el 3,86% del total del Presupuesto y han experimentado un aumento superior a 5.000€ con relación al presupuesto del ejercicio anterior, un 10% .

46200	943	A CENTRO DE CABRALES MANTENIMIENTO	14.937,45 €
46300	943	A MANCOMUNIDAD DEL ORIENTE DE ASTURIAS	5.000,00 €
46600	943	A FEDERACION DE MUNICIPIOS DE ESPAÑA (FEMP)	125,00 €
46601	943	A FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS (FACC)	330,00 €
46602	943	A ASOCIACION DE MUNICIPIOS PPNN (AMUPARNA)	240,40 €
46603	943	ASOCIACION MUNICIPIOS MONTAÑA	500,00 €
46700	943	A CONSORCIO PARA LA INFORMACION (CAST)	2.804,00 €
48000	231	POBREZA INFANTIL	6.300,00 €
48000	231	POBREZA ENERGETICA	5.900,00 €
480001	334	CONVENIO CON AMPA COLEGIO JOVELLANOS PANES	2.000,00 €
480002	334	CONVENIO LUDOTECA	400,00 €
480003	334	CONVENIO SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	1.640,00 €
480003	341	CONVENIO PEÑA BOLISTICA PICO PEÑAMELLERA	3.500,00 €
480004	341	CONVENIO CLUB AJEDREZ PEÑAMELLERA	850,00 €
480005	341	CONVENIO RALLY SPRINT 2019/AUTOMOVIL CLUB PANES	3.500,00 €
480006	341	CONVENIO TORNEO DE SAN ROQUE	500,00 €
480007	341	CONVENIO MASTER DE PESCA	750,00 €
480008	341	CONVENIO CARRERA BLINCAPEÑAS/ASOCIACION CANTU LA JORMA	1.500,00 €
480009	341	CONVENIO DESCENSO DEL DEVA	1.000,00 €
480010	334	SUBVENCION GUARDIA CIVIL	400,00 €
480011	338	SUBVENCIONES FIESTAS EN EL MUNICIPIO	3.000,00 €
480012	341	SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA	6.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4:			61.176,85 €



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 9 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 **inversiones reales** por un importe de 162.009,43 lo que supone un fuerte descenso con relación al ejercicio anterior en el que estaba la obra del IDAE por más de 300.000 €

61900	1532	MEJORA VIALES MERODIO-BUELLES Y RED DE CONCENTRACION PARCELARIA	19.509,43 €
61901	1532	REURBANIZACION ARRU	7.500,00 €
61900	432	SENDA RIO DEVA	58000
61901	432	MEJORA Y SEÑALIZACION ARBORETUM Y RUTAS	7000
61900	334	AULA DIDACTICA D ELA CUEVA DE LA LOJA	20000
61900	171	PARQUE ALEVIA	12000
69200	170	OBRA PARQUE NACIONAL	38.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6:			162.009,43 €

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales supondrán el 10,22 % del total del Presupuesto. Es una baja inversión que esperamos paliar con la utilización del remanente de tesorería del cual disponemos para hacer obras tan pronto como puedan suavizarse los rigores del cumplimiento de la regla de gasto en cuanto nosotros no tenemos deuda y hemos ahorrado en todos estos años de crisis y de contención del gasto.

Además ,de esto,también quiero decir, que la parte más importantes d ellas inversiones es la que cada año negociamos y peleamos, con la comunidad Autónoma y que se consiguen importantes obras tanto en pavimentación ,como en aspectos hidráulicos ,es decir en servicios básicos .

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** no hay previsión de transferencias de capital.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se presupuesta en el capítulo 8.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** .**No se contemplan gastos de** amortización del crédito que se había planteado concertar si se hubiera obtiene la subvención para el proyecto del IDAE,puesto que como no se ha recibido la resolución definitiva no se ha planteado ,con lo cual y en caso de que fuera preciso se haría, vía modificación presupuestaria si este año no se hace la operación de préstamo que en principio no parece necesaria antes de que acabe el ejercicio 2018 .

Resultando el siguiente proyecto de presupuestos para 2019,equilibrado en gastos e ingresos por importe de 1.585.58,00 €

Se abre debate con un turno de intervenciones en el cual se solicitan las aclaraciones de los conceptos del capítulo I y algún otro aspecto relativo a dietas y subvenciones.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG12I0061

Código de Expediente
AOG/2018/19

Fecha y Hora
23/11/2018 10:05

Página 10 de 11

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 16 de Noviembre de 2018 del que se desprende que la situación es de superávit y de cumplimiento de la Regla de Gasto y que el límite del gasto computable es el coherente con la regla de gasto y no con el de Estabilidad Presupuestaria.

Se somete a votación, adoptándose por cinco votos a favor (4PP y 1 FAC) y, tres en contra (3 PSOE) que constituyen los ochos presentes, de los nueve, que componen a Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Denominación	PRESUPUESTO 2019	%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.585.585,00 €	100%
OPERACIONES CORRIENTES	1.455.985,00 €	91,83%
IMPUESTOS DIRECTOS	430.000,00 €	27,12%
IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 €	1,89%
TASAS Y OTROS INGRESOS	180.000,00 €	11,35%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	798.235,00 €	50,34%
INGRESOS PATRIMONIALES	17.750,00 €	1,12%
OPERACIONES DE CAPITAL	129.600,00 €	8,17%
ENAJENACION D E INVERSIONES REALES		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129.600,00 €	8,17%
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS		0,00%
PASIVOS FINANCIEROS	- €	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.585.585,00 €	100,00%

ESTADO DE GASTOS		
Denominación	PRESUPUESTO 2019	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.585.585,00 €	100,000
OPERACIONES CORRIENTES	1.423.575,57 €	89,78
GASTOS DE PERSONAL	867.062,29 €	54,68
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	494.407,64 €	31,18
GASTOS FINANCIEROS	928,79 €	0,06
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.176,85 €	3,86
CONTINGENCIAS	0,00 €	-
OPERACIONES DE CAPITAL	162.009,43 €	10,22
INVERSIONES REALES	162.009,43 €	10,22
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	-
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	-
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	-
PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.585.585,00 €	100,000



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I0061	Código de Expediente AOG/2018/19	Fecha y Hora 23/11/2018 10:05	Página 11 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1W5H556J34015H6W0JJA		

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal temporal.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma en la forma que se determine el suministro de información de conformidad con lo dispuesto para la Administración del Estado en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Por el grupo socialista se justifica su voto en contra, solamente, por la primera partida del capítulo I (retribuciones de la Alcaldía), que se considera elevada.

Y llegados a este punto del orden del día, no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas del día veintidós de Noviembre de dos mil dieciocho, de todo lo cual, se levanta acta, por mi, la Secretaria, que certifico .

SECRETARIA INTERVENTORA

EL ALCALDE PRESIDENTE